

RV: Memorial con poder y trabajo de partición Rad. 2019-486

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 07/04/2022 15:52

Para: Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Edificio Hernando Morales Molina



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá

De: Stiven Hurtado Peña <stivenhurtadop@hotmail.com>

Enviado: jueves, 7 de abril de 2022 15:27

Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial con poder y trabajo de partición Rad. 2019-486

Señora

Juez Cincuenta y Cinco (55) Civil Municipal De Bogotá
E. S. D.

Ref. Sucesión intestada del Causante Carlos Alfonso Cañon Espitia (Q.E.P.D.).

Rad. No. 2019-486

Brayan Stiven Hurtado Peña, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la C. C. 1.016.098.992 de Bogotá, abogado con T. P. 380.290 del C. S. de la J., obrando en ejercicio del poder a mí conferido por **Angie Caroline Cañon Carrillo** y **Nelson Humberto Cañon Carrillo**, en su calidad de hijos y herederos del señor **Carlos Alfonso Cañon Espitia (Q.E.P.D.)**; de manera respetuosa me dirijo ante Usted y me permito dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de fecha 28 de marzo de 2022 y dentro del término allego a su despacho, poder que me legitima para actuar dentro del proceso y nuevo trabajo de partición.

Atentamente,

17/4/22, 19:31

Correo: Claudia Alexandra Gallego Gallo - Outlook

Brayan Stiven Hurtado Peña
C.C. 1.016.098.992 de Bogotá
T.P. 380.290 del C.S. de la J.

Señora

Juez Cincuenta y Cinco (55) Civil Municipal De Bogotá

E. S. D.

Ref. Sucesión intestada del Causante Carlos Alfonso Cañon Espitia (Q.E.P.D.).

Rad. No. 2019-486

Brayan Stiven Hurtado Peña, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la C. C. 1.016.098.992 de Bogotá, abogado con T. P. 380.290 del C. S. de la J., obrando en ejercicio del poder a mí conferido por **Angie Caroline Cañon Carrillo** y **Nelson Humberto Cañon Carrillo**, en su calidad de hijos y herederos del señor **Carlos Alfonso Cañon Espitia (Q.E.P.D)**; de manera respetuosa me dirijo ante Usted y me permito dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de fecha 28 de marzo de 2022 y dentro del término allego a su despacho, poder que me legitima para actuar dentro del proceso y nuevo trabajo de partición.

Atentamente,


Brayan Stiven Hurtado Peña
C.C. 1.016.098.992 de Bogotá
T.P. 380.290 del C.S. de la J.

Señor

Juez Cincuenta y Cinco (55) Civil Municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

Ref. Sucesión intestada del causante Carlos Alfonso Cañon Espitia (Q.E.P.D.)

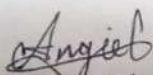
Rad. No. 2019-486

Angie Caroline Cañon Carrillo, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.000.791.527, con domicilio en la ciudad de Bogotá, correo electrónico angieccc88@gmail.com y Nelson Humberto Cañon Carrillo, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.985.471 domiciliado en Bogotá, con correo electrónico no tengo, manifestamos a Usted que mediante el presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente al abogado Brayan Stiven Hurtado Peña, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.098.992 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 380.290 del C. S. de la J. y con correo electrónico stivenhurtadop@hotmail.com el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que continúe nuestra representación en el proceso liquidatorio del causante Carlos Alfonso Cañon Espitia (Q.E.P.D.), el cual cursa en el Juzgado 55 de Civil, Municipal de Bogotá, bajo el radicado No. 2019-486.

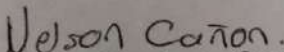
Mi apoderado queda facultado conforme al Art. 77 del C.G.P. para recibir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, presentar inventarios y avalúos, realizar el trabajo de partición y en general de todas las facultades necesarias para el buen logro del presente mandato.

Con el presente manifestamos que revocamos el poder por nosotros conferido al Dr. Juan Nicolás Nieto Gómez.

Los poderdantes,

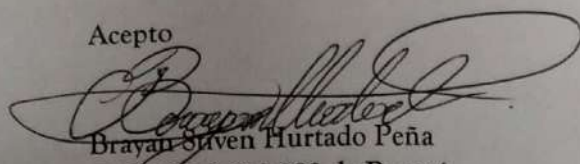


Angie Caroline Cañon Carrillo
C.C. No. 1.000.791.527



Nelson Humberto Cañon Carrillo
C.C. No. 79.985.471

Acepto



Brayan Stiven Hurtado Peña
C.C. 1.016.098.992 de Bogotá
T.P. 380.290 del C.S. de la J.

Brayan Stiven Hurtado Peña | stivenhurtadop@hotmail.com

Cel. 3154829789

Calle 36 No. 13 - 31 Bogotá

NOTARIA 29

DEL CINQUELO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Compareció: CAÑON CARRILLO ANGIE
CAROLINE quien se identificó con C.C. número.
1000791527 y T.P. XX C.S.J. y declaró: Que
reconoce como suya la FIRMA impuesta en el
presente documento y declara como cierto su
CONTENIDO. Por lo tanto en señal de
asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

Angie

EL DECLARANTE

6/09/2022
BOGOTÁ D.C.



NOTARIA 29

DEL CINQUELO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Compareció: CAÑON CARRILLO NELSON
HUMBERTO quien se identificó con C.C.
número. 79985471 y T.P. XX C.S.J. y declaró:
Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en
el presente documento y declara como cierto su
CONTENIDO. Por lo tanto en señal de
asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

Nelson Cañon

EL DECLARANTE

6/09/2022
BOGOTÁ D.C.



Señora

Juez Cincuenta y Cinco (55) Civil Municipal De Bogotá

E. S. D.

Ref. Sucesión intestada del Causante Carlos Alfonso Cañon Espitia (Q.E.P.D.).

Rad. No. 2019-486

Brayan Stiven Hurtado Peña, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la C. C. 1.016.098.992 de Bogotá, abogado con T. P. 380.290 del C. S. de la J., obrando en ejercicio del poder a mí conferido por **Angie Caroline Cañon Carrillo** y **Nelson Humberto Cañon Carrillo**, en su calidad de hijos y herederos del señor **Carlos Alfonso Cañon Espitia (Q.E.P.D.)**; atentamente me dirijo a usted para presentar el trabajo de partición correspondiente del acervo hereditario del causante, en los siguientes términos:

1. El señor **Carlos Alfonso Cañon Espitia (causante)** falleció en Bogotá, donde tuvo su último domicilio, el día veintitrés (26) de enero de dos mil diecinueve (2019), defunción registrada en la Notaría setenta y uno (71) de Bogotá, Indicativo Serial 09723552.
2. El señor **Carlos Alfonso Cañon Espitia** no tuvo esposa ni compañera permanente.
3. El señor **Carlos Alfonso Cañon Espitia** en vida procreó a sus hijos **Nelson Humberto Cañon Carrillo** y **Angie Caroline Cañon Carrillo**, quienes actualmente son mayores de edad.
4. En vida el señor **Carlos Alfonso Cañon Espitia (Q.E.P.D.)** se identificó con la Cédula de Ciudadanía 245.312 de Bogotá.
5. Los señores **Angie Caroline Cañon Carrillo** y **Nelson Humberto Cañon Carrillo**, hijos del causante, manifiestan que no conocen otros herederos que tengan igual o mejor derecho que el suyo para intervenir en esta sucesión, así como tampoco acreedores, y que el último domicilio del señor **Carlos Alfonso Cañon Espitia**, fue en la ciudad de Bogotá.
6. Los señores **Angie Caroline Cañon Carrillo** y **Nelson Humberto Cañon Carrillo**, aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
7. El Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, mediante auto proferido el 24 de junio de 2019, corregido por autos del 13 y 27 de agosto del mismo año; declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de **Carlos Alfonso Cañon Espitia (Q.E.P.D.)**.
8. El 15 de septiembre de 2020 a las 11:00; la Juez Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, realizó la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aprobó el inventario allegado por el apoderado de los herederos, abogado **Juan Nicolás Nieto Gómez**.
9. En la misma diligencia se designó como partidario al suscrito abogado **Juan Nicolás Nieto Gómez**.

INVENTARIOS AVALUOS

Los Inventarios y avalúos son los siguientes:

1. ACTIVO

A. PARTIDA PRIMERA:

El cincuenta por ciento (50%) del derecho dominio y posesión sobre el lote de terreno, situado en Bogotá, zona Bosa hoy Bosalinda, lote marcado en el plano de loteo con el número doce (12) de la manzana "G" y las construcciones sobre él mismo levantadas;; Dirección Catastral: Carrera 85 B No. 59 D - 59 Sur, anterior dirección Carrera 95 No. 59 B- 75 Sur; con Cédula Catastral número 61AS 95 12; con un área de terreno aproximada de noventa metros cuadrados (90.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

NOR-OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número veintiuno (21); **SUR-ORIENTE:** En extensión de seis metros (6.00 mts) con vía pública, con la carrera noventa y cinco (95) de Bogotá. **NOR-ORIENTE:** En extensión de quince metros (15.00 mts), con el lote número once (11); y, **SUR-OCCIDENTE:** En extensión de quince metros (15.00mts), con el lote número trece (13).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por compra que de él hicieron los señores **Carlos Alfonso Cañon Espitia** y **María De Jesús Carrillo Páez**, mediante la escritura pública número seiscientos ochenta y siete (687) otorgada el treinta (30) de marzo del dos mil (2000) en la Notaría Cincuenta y Cinco (55) del Círculo de Bogotá, registrada bajo en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-901664 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá - Zona Sur.

AVALÚO: El bien inmueble referido está avaluado catastralmente en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$136.032.000), sin embargo, teniendo en cuenta lo normado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.,¹ el avalúo total del bien inmueble es de: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$204.048.000), el 50% de dicho avalúo que compone la masa sucesoral corresponde a la suma CIENTO DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (\$102.024.000).

Así las cosas, el avalúo del 50% del bien inmueble referido que conforma la masa sucesoral corresponde a la suma de CIENTO DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (\$102.024.000).

B. PARTIDA SEGUNDA:

Vehículo de placas VEE776 con las siguientes características: Marca: CHEVROLET, Modelo: 2007, Color: AMARILLO, Carrocería: SEDAN, Servicio: PÚBLICO, Serie: 9GAMM61027B002574, Motor: B10S1544545KA2, Chasis: 9GAMM61027B002574, Línea: SPARK, Capacidad: Pasajeros 5, Cilindraje: 1000, Puertas: 4, Número de orden 32011, Estado: ACTIVO, Tarjeta de operación 1882126.

TRADICION: El anterior vehículo ingreso al país mediante manifiesto de aduana: 08002110372007, con fecha de importación: 12/07/2006, Bogotá, y adquirido por el señor **Carlos Alfonso Cañon Espitia (Q.E.P.D.)**.

AVALÚO: El anterior vehículo tiene un valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000).

TOTAL ACERVO HEREDITARIO: CIENTO CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$105.124.000).

2. PASIVO

No existe pasivo conocido que grave esta liquidación de herencia.

II. LIQUIDACION DE LA HERENCIA

No hay lugar a liquidar sociedad conyugal, ni patrimonial, ni al pago de deudas.

Se procede a continuación adjudicar el activo de la herencia por partes iguales entre **Angie Caroline Cañon Carrillo**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.000.791.527 y **Nelson Humberto Cañon Carrillo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.471, en calidad de herederos e hijos del señor **Carlos Alfonso Cañon Espitia (Q.E.P.D)** quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía: 245.312; para tales efectos tenemos:

1. ADJUDICACIONES

- A) **HIJUELA DE ANGIE CAROLINE CAÑON CARRILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.791.527, en calidad de heredera e hija de **CARLOS ALFONSO CAÑON ESPITIA (Q.E.P.D)** quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía: 245.312, le corresponde la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$52.562.000).**

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

- Toda vez que el causante tiene el derecho de dominio sobre el 50% del bien inventariado en la **partida primera del activo**, se le deberá adjudicar a la heredera la mitad; esto es, el 25% de la totalidad del bien inmueble, entonces se le pagará así:

El 25% del 100% del derecho de dominio y posesión sobre el lote de terreno, situado en Bogotá, zona Bosa hoy Bosalinda, lote marcado en el plano de loteo con el número doce (12) de la manzana “G” y las construcciones sobre él mismo levantadas, Dirección Catastral: Carrera 85 B No. 59 D - 59 Sur, anterior dirección Carrera 95 No. 59 B- 75 Sur; con Cédula Catastral número 61AS9512; con un área de terreno aproximada de noventa metros cuadrados (90.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

NOR-OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número veintiuno (21); **SUR-ORIENTE:** En extensión de seis metros (6.00 mts) con vía pública, con la carrera noventa y cinco (95) de Bogotá. **NOR-ORIENTE:** En extensión de quince metros (15.00 mts), con el lote número once (11); y, **SUR-OCCIDENTE:** En extensión de quince metros (15.00mts), con el lote número trece (13).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por compra que de él hicieron los señores **Carlos Alfonso Cañon Espitia** y **María De Jesús Carrillo Páez**, mediante la escritura pública número seiscientos ochenta y siete (687) otorgada el treinta (30) de marzo del dos mil (2000) en la Notaría Cincuenta y Cinco (55) del Circulo de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-901664 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá - Zona Sur.

Vale esta adjudicación \$51.012.000

- El 50% del 100% del bien inventariado en la **partida segunda del activo**, consistente en: Un vehículo de placas VEE776 con las siguientes características: Marca: CHEVROLET, Modelo: 2007, Color: AMARILLO, Carrocería: SEDAN, Servicio: PÚBLICO, Serie: 9GAMM61027B002574, Motor: B10S1544545KA2, Chasis: 9GAMM61027B002574, Línea: SPARK, Capacidad: Pasajeros 5, Cilindraje: 1000, Puertas: 4, Número de orden 32011, Estado: ACTIVO, Tarjeta de operación 1882126.

TRADICION: El anterior vehículo ingreso al país mediante manifiesto de aduana: 08002110372007, con fecha de importación: 12/07/2006, Bogotá, y adquirido por el señor **CARLOS ALFONSO CAÑON ESPITIA (Q.E.P.D.)**.

Vale esta adjudicación

\$1.550.000

TOTAL ADJUDICACIÓN

\$52.562.000

B). HIJUELA DE NELSON HUMBERTO CAÑON CARRILLO con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.985.471, en calidad de heredero hijo de **CARLOS ALFONSO CAÑON ESPITIA (Q.E.P.D)** quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía: 245.312, le corresponde la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$52.562.000)**.

Para pagársela se le adjudican los siguientes bienes:

- Toda vez que el causante tiene el derecho de dominio sobre el 50% del bien inventariado en la **partida primera del activo**, se le deberá adjudicar a la heredera la mitad; esto es, el 25% de la totalidad del bien inmueble, entonces se le pagará así:

El 25% del 100% del derecho de dominio y posesión sobre el lote de terreno, situado en Bogotá, zona Bosa hoy Bosalinda, lote marcado en el plano de loteo con el número doce (12) de la manzana “G” y las construcciones sobre él mismo levantadas, Dirección Catastral: Carrera 85 B No. 59 D – 59 Sur, anterior dirección Carrera 95 No. 59 B– 75 Sur; con Cédula Catastral número 61AS9512; con un área de terreno aproximada de noventa metros cuadrados (90.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

NOR-OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número veintiuno (21); **SUR-ORIENTE:** En extensión de seis metros (6.00 mts) con vía pública, con la carrera noventa y cinco (95) de Bogotá. **NOR-ORIENTE:** En extensión de quince metros (15.00 mts), con el lote número once (11); y, **SUR-OCCIDENTE:** En extensión de quince metros (15.00mts), con el lote número trece (13).

TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por compra que de él hicieron los señores **Carlos Alfonso Cañon Espitia** y **María De Jesús Carrillo Páez**, mediante la escritura pública número seiscientos ochenta y siete (687) otorgada el treinta (30) de marzo del dos mil (2000) en la Notaría Cincuenta y Cinco (55) del Circulo de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-901664 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá – Zona Sur.

Vale esta adjudicación \$51.012.000

- El 50% del 100% del bien inventariado en la **partida segunda del activo**, consistente en: Un vehículo de placas VEE776 con las siguientes características: Marca: CHEVROLET, Modelo: 2007, Color: AMARILLO, Carrocería: SEDAN, Servicio: PÚBLICO, Serie: 9GAMM61027B002574, Motor: B10S1544545KA2, Chasis: 9GAMM61027B002574,

Línea: SPARK, Capacidad: Pasajeros 5, Cilindraje: 1000, Puertas: 4, Número de orden 32011, Estado: ACTIVO, Tarjeta de operación 1882126.

TRADICION: El anterior vehículo ingreso al país mediante manifiesto de aduana: 08002110372007, con fecha de importación: 12/07/2006, Bogotá, y adquirido por el señor **CARLOS ALFONSO CAÑON ESPITIA (Q.E.P.D.)**.

Vale esta adjudicación \$1.550.000

TOTAL ADJUDICACIÓN **\$52.562.000**

III. RESUMEN

Conforme a las anteriores adjudicaciones, el (50%) del inmueble con folio de matrícula Nro. 50S-901664 queda adjudicado en común y proindiviso en un porcentaje del 25% a **Angie Caroline Cañon Carrillo C.C. 1.000.791.527** y 25% a **Nelson Humberto Cañon Carrillo C.C. 79.985.471**.

Así mismo el vehículo de placas VEE776 Marca: CHEVROLET, Modelo: 2007, Color: AMARILLO, Carrocería: SEDAN, Servicio: PÚBLICO, Serie: 9GAMM61027B002574, Motor: B10S1544545KA2, Chasis: 9GAMM61027B002574., queda adjudicado en común y proindiviso en porcentaje del 50% para **Angie Caroline Cañon Carrillo C.C. 1.000.791.527** y el 50% para **Nelson Humberto Cañon Carrillo C.C. 79.985.471**.

IV. COMPROBACIONES

VALOR DEL ACTIVO LIQUIDO:	<u>105.124.000</u>
Hijuela para Angie Caroline Cañon Carrillo con C.C. 1.000.791.527.	<u>\$52.562.000</u>
Hijuela para Nelson Humberto Cañon Carrillo con C.C. 79.985.471.	<u>\$52.562.000</u>
SUMAS IGUALES:	<u>105.124.000</u>

Atentamente,



Brayan Stiven Hurtado Peña
C.C. 1.016.098.992 de Bogotá
T.P. 380.290 del C.S. de la J.